



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Honorable Diputación Permanente:

Con fundamento por el artículo 62 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quienes integramos este Órgano Parlamentario, estimamos pertinente convocar a una sesión pública extraordinaria, ya que los asuntos referidos en la misma se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo.

En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por los artículos 53 numeral 2 y 79 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos pendientes, así como los que hayan sido presentados ante dicha Diputación, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso del Estado.

Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es necesario que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.

Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Gobierno de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de sesiones extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las **18:00 horas, del día miércoles 27 de septiembre de 2023**, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes Actas:

Número 136, relativa a la Sesión de la Junta Previa, celebrada el día 19 de septiembre de 2023.

Número 137, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2023.

II. Declaración de aprobación de la reforma constitucional mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, aprobada el 9 de mayo de 2023, mediante el Decreto 65-574.

III. Declaración de aprobación de la reforma constitucional mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 159, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, aprobada el 18 de mayo de 2023, mediante el Decreto 65-580.

IV. Declaración de aprobación de la reforma constitucional mediante el cual se reforma el párrafo único, y se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, aprobada el 28 de junio de 2023, mediante el Decreto 65-605.

V. Dictámenes.

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga el Decreto No. LXIV-609, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 98 de fecha 18 de agosto de 2021, en el que se autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, enajenar cinco inmuebles a título oneroso ubicados en Playa Miramar, en Ciudad Madero, Tamaulipas, para que se destinaran a proyectos turísticos con capital privado, mediante licitación pública.
2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 35, párrafo primero; 38, fracción III, inciso c); 65, párrafo segundo; y 70, fracción I, párrafos segundo y tercero, de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas.
4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX, y se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, al artículo 26, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVII y adicionan las fracciones XXVIII y XXIV, recorriéndose la actual XXVIII en su orden natural, al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III, párrafo primero, y se adiciona un párrafo octavo a la misma, recorriéndose el subsecuente en su orden natural, del artículo 49 y se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 134, numeral II, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo quinto, y se adiciona un párrafo segundo, recorriendo en su orden natural los subsecuentes y, se adiciona un párrafo séptimo al artículo 276 Septies, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

10. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 126, párrafo cuarto; y se adicionan un artículo 198 bis 1, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I, del artículo 459, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 276 Quater, párrafo primero, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
13. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2º, fracción VII; 13, fracción VII; y 76, párrafo primero; y se adiciona una fracción VIII, recorriendo en su orden natural la subsecuente al artículo 13, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
14. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas.
15. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36 fracción e), y 42 numeral 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el artículo 4 fracción VII, así como la denominación del Título Octavo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
16. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XII Bis del artículo 10, los artículos 20 Bis y 20 Ter del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
17. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas y el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en materia de mitigación y compensación de impacto ambiental.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- 18.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga la Ley que Regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas.

- 19.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 35, a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.

- 20.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.

- 21.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

- 22.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley para el Fomento del Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas.

- 23.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 615 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

- 24.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

- 25.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- 26.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto, mediante la cual, se declara la semana previa al Día Internacional del Hombre (19 de noviembre de cada año), como la Semana Estatal de Fomento a la Salud Masculina.
- 27.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción XVII del artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- 28.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada del Estado de Tamaulipas.
- 29.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, numeral 1, 4, numeral 1, y 10, numeral 1, párrafo I, inciso m) de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas y se adiciona un párrafo al artículo 3, fracción XXVI, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
- 30.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 79, fracción III; y 30, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- 31.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 2 Bis, 11 Bis y 11 Ter de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
- 32.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 2, recorriendo en su orden natural el subsecuente para ser 3; al artículo 14, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- 33.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan la fracción IV al artículo 277 y el párrafo sexto a la fracción VII del artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- 34.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual adiciona una fracción IV al artículo 30 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas.
- 35.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 276 Octies al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- 36.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante la cual se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Constitución Política de Tamaulipas y a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad salarial para hombres y mujeres.
- 37.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 180 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- 38.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción XIX del artículo 78 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- 39.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- 40.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

41. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 443 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

SECRETARIA

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA**

SECRETARIA

**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS
SANTOS FLORES**

VOCAL

DIP. ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO

VOCAL

DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚNIGA

VOCAL

DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVÁN

VOCAL

DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO